ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

FECHA DEL ACTA	02 de Diciembre de 2025

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	CI-SEG-03401-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER - SECRETARIA GENERAL
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA
C.C. o N.I.T.	901.199.390-0
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos que de él se deriven
PLAZO O DURACIÓN	El plazo del convenio de NUEVE (09) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes
FORMA DE PAGO	El Departamento Norte de Santander, desembolsará el valor del presente convenio, en un único pago, una vez la Zona Franca acredite a la GOBERNACIÓN la suscripción y legalización del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido, con observancia de los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. **PARÁGRAFO 1**: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta - Departamento Norte de Santander

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

RUBRO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 005802 de fecha 06 de noviembre de 2025
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Liliana Fuentes Media Profesional Especializado
INTERVENTOR (Acto administrativo y fecha de designación)	N / A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	07 de noviembre de 2025
Registro Presupuestal	00 005681 de fecha 07 de noviembre de 2025

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA				
Impuesto de timbre	N/A	Recibo Oficial de Caja No.		N/A	Del
Publicación Gaceta	N/A	Recibo Oficial de Caja No.		N/A	Del
Garantía Única. **No.** 475 47 994000074721 **Aseguradora:** Aseguradora Solidaria de Colombia **Fecha de Expedición:** 25 de noviembre 2025 **Fecha de aprobación:** 02 de diciembre 2025	Amparos	Valor asegurado	Vigencia		
	CUMPLIMIENTO	$300.000.000	Desde 07/11/2025 Hasta 07/02/2027		
	CALIDAD DEL SERVICIO	$300.000.000	Desde 07/11/2025 Hasta 07/02/2027		
Otros (según el contrato):					

OBSERVACIONES

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

En San José de Cúcuta, en la Secretaría General, se reunieron los suscritos a saber: **JULIO CESAR SILVA RINCON** en calidad de ordenador del gasto; **LILIANA FUENTES MEDINA** en calidad de supervisor y **YURI PAOLA LOPEZ GUERRERO,** representante legal de la CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA, en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del convenio en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

JULIO CESAR SILVA RINCON
Ordenador del Gasto

LILIANA FUENTES MEDINA
Supervisor

YURI PAOLA LOPEZ GUERRERO
Representante Legal
CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA
Asociado

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	
Revisión Técnica	Belky Esperanza Hernández	Secretaria Ejecutiva	

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*